

SECCION QUINTA, VEINTE  
DE LOS REALES AÑOS DE NUESTRO  
SEÑOR REY DON ALFONSO X  
Y SU REINA DOÑA ELIXABETH



Yo Juan de Leon Alcaide de la Villa de Leon y su Ayuntamiento, como mas adelante se alega en  
 numero de esta Villa y su Ayuntamiento, como mas adelante se alega en  
 dho. año de 1311, como mas adelante se alega en  
 dho. Villa pago de la Lavorena en medio de una poblacion,  
 en un mercado de compra de dos raias de tierra con concordancia  
 de sentencia; y aviendo rebado principio a fabricar calle de por  
 medio del, donde se llama de la Reina para una entrada se avia de  
 dha. calle y para el trafico de las dos poblaciones que con  
 pone esta poblacion; y es tanquente que en adelante se avia de  
 pasar por ella los caruafes y cauallerias; es asi que se avia de  
 del norte de dho. mi huerto se avia de la entrada antigua  
 que avia de dho. poblacion de caballerias y caruafes que  
 se avia de pasar de medio dia con dho. mi huerto, y de la dha.  
 del norte con riasa de Runt. Puerto y capellania de dho.  
 rama de la puente, y es tanquente que se avia de la comber  
 menia pp. que dho. nueva entrada y calle, sea asi adha  
 poblaciones como al trafico de dho. caruafes y caual  
 leria, en adelante se avia de quedar dha. entrada anti  
 gua de un y de ningun servicio; y tanto a dho. ruego  
 que en caso que en adelante, dha. entrada antigua que  
 de su trafico se avia de pasar de la nueva en el todo  
 de la mayor pp. de dho. trafico; como de me se avia de para  
 que me pueda valer de dha. entrada antigua y poder su  
 moderar en dho. mi huerto y mas aumento del, para  
 ficarle y cultibarle como mio proprio, y disponer della a  
 mi voluntad y lo que en ello se avia de servir el Real servicio  
 de Dios y de las Reales, gracia que se avia de servir de  
 la Grandeza de dho. de mas de sea dho. que se avia de para  
 ello pp.

Juan de Leon

